



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 92.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa EJE, suscrito el 31 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fondo de Solidaridad e Inversión Social; **Acuerdo N° 09**, tomado en la 2ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de transferencia de Recursos "Programa EJE"; Memorando N° 58, de fecha 10 de enero de 2022, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, que solicita decretar convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

Aplicase en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa EJE, suscrito el 31 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de conformidad a Acuerdo N° 09/2022, de Concejo Municipal, tomado en la 2ª Sesión Ordinario del Concejo Municipal.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Multicultural

h

VD/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Dir. Control

Jurídico